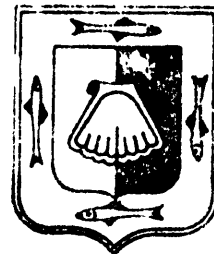




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda circunscritura con fecha 6 de junio de 1922

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 406

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 406

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 66 de la Constitución Política Local y el Artículo 149 de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado, se Convoca a los miembros de la III Legislatura a Periodo Extraordinario de Sesiones a efecto de que se estudien y aprueben en su caso, las siguientes Iniciativas enviadas por el Ejecutivo del Estado, relativas a: Decreto que establece la Coordinación Fiscal en materia de derechos entre la Federación y el Gobierno del Estado de Baja California Sur; y Decreto mediante el cual se solicita autorización para contratar tres créditos cuyos montos ascienden a \$ 30'821,923.24 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEIN TITRES PESOS 24/100 M.N.) concedido al Gobierno del Estado por el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicho Periodo Extraordinario se iniciará el jueves 28 de Julio en curso, a las 11:00 horas en la Sala de Comisiones, habilitada como Recinto Oficial por trabajos de restauración del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón"

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor el día señalado para la celebración del Periodo Extraordinario.

SALA DE SESIONES DE LA DIPUTACION PERMANENTE, La Paz, Baja California Sur, a 26 de Julio de 1983.



CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B. C. SUR

Dip. Profr. Alejandro Mota Vargas

Presidente

Dip. Gilberto Márquez Fisher

Secretario